



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resol. N° 1936

Exp.2022-25-3-00 3605

Montevideo, - 7 JUN. 2022

VISTO: La situación de estudiantes de Ciclo Básico y Bachillerato del Plan 2006, promovidos en los dos últimos años lectivos que están inhabilitados a inscribirse en el nivel superior por adeudar asignaturas de dos cursos anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en Circulares N°2956/10 y N°2957/10.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección General de Educación Secundaria, ha implementado diferentes estrategias a los efectos de que los estudiantes logren permanencia y continuidad en el sistema educativo;

II) que numerosas comunidades educativas han manifestado las inquietudes de estudiantes, padres y/o representantes legales de alumnos que han cursado el Plan 2006 y están inhabilitados de continuar sus estudios por tener asignaturas pendientes de aprobación de dos cursos anteriores;

III) que la DGES considera oportuno brindar las mayores posibilidades de continuidad educativa a los estudiantes que se encuentran comprendidos en el Considerando II);

IV) que es necesario continuar ofreciendo nuevos dispositivos a fin de garantizar el derecho a la Educación implementando un "Curso bimodal de acreditación" destinado a estudiantes comprendidos en el Considerando II);

V) que el Espacio de Educación y TIC tiene la competencia para llevar adelante la implementación de la propuesta, coordinando y articulando las acciones con las Direcciones Liceales;

VI) que la Inspección Docente valora positivamente la oportunidad de brindar nuevas posibilidades de acreditación de asignaturas pendientes de aprobación a estudiantes que se inscriban y participen en el "Curso bimodal de acreditación".

ATENCIÓN: a lo expuesto.

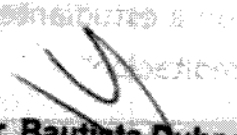
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

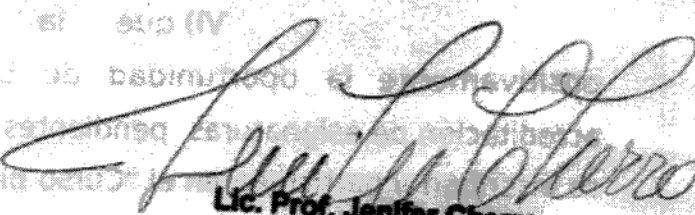
- 1) Dar continuidad al "Curso bimodal de acreditación" de asignaturas pendientes de aprobación de dos cursos anteriores a la fecha, para estudiantes promovidos en los dos últimos años lectivos de Ciclo Básico y Bachillerato, Plan 2006, que están inhabilitados a inscribirse en el nivel superior, de acuerdo a lo dispuesto en las Circulares N°2956/10 y N°2957/10, cuyas pautas dispuestas se adjuntan e integran la presente Resolución, con los ajustes realizados en función de la evaluación de la experiencia realizada en el año 2021.
- 2) Disponer que las Direcciones Liceales realicen la convocatoria e inscripción al "Curso bimodal de acreditación" de sus estudiantes promovidos en los dos últimos años lectivos, que tienen asignaturas pendientes de aprobación de dos cursos anteriores a la fecha, inhabilitados a inscribirse en el curso superior a los efectos de acreditarla/s.
- 3) Encomendar a las Direcciones Liceales el efectivo cumplimiento de las acciones necesarias para que se cumpla el objetivo de acompañar a los estudiantes comprendidos en la presente Resolución, en el "Curso bimodal de acreditación", de manera que puedan dar continuidad a su trayectoria educativa.
- 4) Encomendar al Espacio de Educación y TIC la coordinación y articulación de las acciones correspondientes para concretar el efectivo propósito de la presente propuesta, con las Direcciones Liceales.

Comuníquese al Espacio de Educación y TIC, a Inspección General Docente, a las Inspecciones Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos y a las Direcciones Liceales que correspondan, a la Inspección Técnica y a la Dirección de Comunicación Social a los efectos de su publicación en la página Central.

Publíquese en web

Cumplido, archívese


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jeniffer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria



CURSO BIMODAL DE ACREDITACIÓN Año Lectivo 2022

Propósito

Contribuir a la continuidad de las trayectorias educativas de los estudiantes que están impedidos de inscribirse por tener asignaturas pendientes de dos cursos anteriores.

Población objetivo:

Estudiantes de Ciclo Básico (CB) y Bachillerato Diversificado (BD) del Plan 2006 promovidos en los dos últimos años lectivos que no están habilitados a inscribirse en el curso superior por adeudar asignaturas de cursos anteriores:

- Estudiantes promovidos de 2° año CB que podrían cursar 3° año CB pero se ven impedidos por adeudar dos o tres asignaturas de 1° año del CB.
- Estudiantes promovidos de 3° año CB que podrían cursar 1° año BD pero se ven impedidos por adeudar hasta tres asignaturas de 2° año del CB.
- Estudiantes promovidos de 1° año BD que podrían cursar 2° año BD pero se ven impedidos por adeudar hasta tres asignaturas de 3° año del CB.
- Estudiantes promovidos de 2° año BD que podrían cursar 3° año BD pero se ven impedidos por adeudar dos a tres asignaturas de 1° año del BD.

Propuesta:

Consiste en un curso bimodal a cargo de un docente tutor en línea que posibilita la acreditación de la(s) asignatura(s) pendiente(s) que impide(n) la inscripción al curso siguiente de la población objetivo.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Implementación:

Los centros educativos convocarán a los estudiantes habilitados para participar de esta propuesta. Cada centro determinará quién o quiénes serán referentes de estos para la convocatoria, la inscripción, el seguimiento y la realización del curso.

Se realizará una preinscripción de los estudiantes en el centro educativo donde cursaron el último año lectivo, mediante el procedimiento que el centro entienda pertinente. Se deberá recabar la siguiente información:

Nombres y apellidos /Cédula de Identidad / Teléfono de contacto / Curso y asignaturas a las que se inscribe/ Correo electrónico.

El adulto responsable de los estudiantes menores, o estudiantes mayores de edad, deberán manifestar su disponibilidad para cumplir con los requerimientos de esta propuesta, que incluye instancias sincrónicas y asincrónicas.

El liceo validará la información surgida de la preinscripción y completará una planilla disponible en la web, que se remitirá al Espacio de Educación y TIC.

De acuerdo a los datos enviados por los liceos, el Espacio de Educación y TIC conformará los grupos por nivel y asignatura.

Los grupos se conformarán con los alumnos que se inscriban a tales efectos y se crearán con un mínimo de 8 y un máximo de 25 estudiantes a nivel país.

Una vez conformados los grupos, el Departamento Docente en coordinación con el Espacio de Educación y TIC, procederán a organizar los actos de elección-designación de horas, de acuerdo al registro de docentes que se inscribieron al llamado correspondiente.

A cada docente se le asignan las horas correspondientes al curso y a la asignatura previstas en el diseño curricular, adicionándole una hora. Estas horas serán abonadas en el grado del docente y en ciclo 3 (1er. Ciclo, extensión horaria). Se designarán durante 18 semanas.



El Espacio de Educación y TIC generará los cursos en CREA, matriculará a los estudiantes, asignará a los docentes y enviará a los centros educativos los listados de los grupos que se conformaron.

Los estudiantes deberán contar con los apoyos de las distintas figuras de acompañamiento que el liceo en el que se encuentran inscriptos les pueda brindar (POITE, POP, POB, Ay. Preparador, entre otros). Esto implica que pueden concurrir al liceo para trabajar en CREA y participar de las instancias sincrónicas.

El curso se desarrolla durante 16 semanas en modalidad sincrónica y asincrónica. El entorno virtual de aprendizaje que se utilizará es la plataforma CREA. Para las instancias sincrónicas se recomienda el uso de la herramienta de videoconferencia, de la plataforma mencionada. En caso de utilizar otro sistema de videoconferencia se deberá asegurar el acceso a todos los estudiantes y atender aspectos referidos a la seguridad.

Las instancias sincrónicas se llevarán a cabo en días y horarios coordinados por el Espacio de Educación y TIC con los docentes, de acuerdo a la siguiente especificación:

Horas asignadas por grupo	Horas sincrónicas
3 o 4 horas semanales.	1 hora semanal.
Más de 4 horas semanales.	2 horas semanales.

En el caso de las dos horas sincrónicas, estas pueden ser consecutivas o en diferentes días.

Los docentes tendrán como referencia las orientaciones y las priorizaciones curriculares realizadas por las Inspecciones de Asignaturas.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Rol del Docente Tutor en Línea:

Para el rol de docente se conciben las siguientes funciones:

a. Función didáctica y pedagógica.

El docente debe ser competente en el dominio de la disciplina, su didáctica y su evaluación, de manera de asegurar una adecuada guía de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

b. Función técnica.

El docente debe conocer el entorno en el que se desarrolla el programa y ser capaz de buscar soluciones y dar respuesta a aquellos problemas que significan un obstáculo para el desempeño del estudiante en el entorno de aprendizaje. Para el caso de la DGES, se trata de la plataforma CREA.

c. Función orientadora.

El docente debe conocer las características de la propuesta en la que se desempeña (objetivos, implementación, evaluación), con el fin de poder orientar a los estudiantes en todos los aspectos referidos a esta.

d. Función social.

El docente debe cumplir a su vez una función social de relevancia, que implica desarrollar acciones para minimizar "situaciones que pueden producirse cuando el estudiante se encuentra trabajando con un ordenador, tales como, aislamiento, pérdida, o falta de motivación"*.

Evaluación y acreditación:

La evaluación del curso será contextualizada, de proceso, formativa, que contemple al estudiante en su singularidad. A esos efectos los docentes se remitirán a las orientaciones de las Inspecciones de Asignaturas.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Para acreditar la asignatura es requisito que los estudiantes cumplan con el 70% de asistencia a las instancias sincrónicas, además de su trabajo asincrónico.

Una vez finalizado el curso, los estudiantes podrán acreditar la/s asignatura/s.

El docente confeccionará un acta con los resultados obtenidos por los estudiantes, la que deberá ser enviada al Espacio de Educación y TIC para su distribución a los liceos correspondientes. Estos incorporarán los datos que surjan de las actas en el sistema corporativo.

Pautas Específicas:

1. En cada curso creado en la plataforma CREA habrá un espacio para el registro del desarrollo del curso de acreditación que es imprescindible completar, tanto en las instancias sincrónicas como en las asincrónicas.
2. El docente registrará la asistencia de los estudiantes a las instancias sincrónicas.
3. El Espacio de Educación y TIC coordinará y hará el seguimiento de la implementación del curso de acreditación.
4. Los grupos del Curso no admiten pasaje a suplencia.
5. No se incluyen períodos de asueto. Se deben desarrollar 16 o 32 horas de encuentro sincrónico según corresponda.